

**TERCERA**

**ACTA: 003/MARZO/2022**

**SESIÓN ORDINARIA DEL**

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

VALLE DE BANDERAS, NAY; A 31 (TREINTA Y UNO) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDOS, CABECERA MUNICIPAL DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, SIENDO LAS 12:00 HRS DEL DÍA JUEVES 31 DE MARZO DEL AÑO 2022, EN LA LOCALIDAD DE VALLE DE BANDERAS, NAYARIT, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 120 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, Y EL ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, SE CELEBRA LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE A LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES QUE COMPETEN A ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

**ORDEN DEL DÍA**

**ORDEN DEL DÍA**

1. PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.
3. CLAUSURA.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

**DESARROLLO DE LA SESION:**

A CONTINUACIÓN, EL**DR. GERALDO CERVANTES GONZÁLEZ, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA, ESTANDO TODOS DE ACUERDO.

**ACUERDO NÚMERO UNO.-** EL PLENO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, APROBÓ POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA.

EN ESE TENOR, SE DIO EL USO DE LA VOZ AL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PARA QUE EXPUSIERA LOS ASUNTOS RELATIVOS A ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

**ACUERDO NÚMERO DOS.-** EN EL USO DE VOZ, EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EXPONE QUE DURANTE EL TIEMPO REFERIDO AL MES DE MARZO EN ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA SE HAN RECIBIDO 4 (CUATRO) SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, MISMAS QUE FUERON ATENDIDAS EN TIEMPO Y FORMA, Y DE LAS QUE NO SE RECIBIÓ INCONFORMIDAD AL RESPECTO POR LOS DATOS OTORGADOS. SI BIEN ES CIERTO, LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS SOLICITADAS HAN REALIZADO CONFORME A DERECHO, LAS ACCIONES QUE CONSIDERAN SON LAS MÁS CERTERAS PARA DAR SEGUIMIENTO A LA INFORMACIÓN QUE SE REQUIERE, SIN EMBARGO, ES MENESTER MENCIONAR EN ESTE TENOR QUE, LA UA DE JURÍDICO, SEGÚN RESALTA EN LAS ATRIBUCIONES DE SU ÁREA OMITE INFORMACIÓN, EN EL ACTO DE DEFENSA QUE, SON OTRAS INSTANCIA QUIENES POSEEN DICHOS DATOS, SI BIEN ES CIERTO, EL SMDIF ES UN MEDIADOR ENTRE INSTITUCIONES Y ACTUA CONFORMA LAS NECESIDADES DE LOS SUJETOS VULNERABLES, ENTONCES, SÍ REGISTRAMOS DATOS IMPORTANTES QUE PUDIERAN SER ACREEDORES A RECURSO DE REVISIÓN E INCURRIR EN ALGUNA FALTA QUE LA LEY VIGENTE DECLARE COMO OMISIÓN POR DESCUIDO U OMISIÓN CULPOSA.

ASÍ PUES, SE REFRENDA EL COMPROMISO CON LA SOCIEDAD DE PERMITIR EL DERECHO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PONIENDO A DISPOSICIÓN MEDIOS ELECTRÓNICOS Y FÍSICOS PARA SOLICITUDES DE TODA ÍNDOLE.

**CLAUSURA**

**ACUERDO NÚMERO CUATRO**.- UNA VEZ QUE EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EXPUSO TODOS LOS PUNTOS ANTERIORES, EL **DR. GERALDO CERVANTES GONZÁLEZ** DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN.

**FUNDAMENTO LEGAL**

**I.-FUNDAMENTACIÓN:** UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN ES EL MEDIO A TRAVÉS DEL CUAL LAS PERSONAS PUEDEN ACCEDER A LA DOCUMENTACIÓN QUE GENERAN, OBTIENEN O CONSERVAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y DEMÁS SUJETOS OBLIGADOS. EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, SEÑALA QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE LO SOLICITE PERSONA ALGUNA DEBERÁN PUBLICAR, DIFUNDIR Y MANTENER ACTUALIZADA DE MANERA PERMANENTE, SEGÚN SU NATURALEZA, LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA POR MEDIOS DE FÁCIL ACCESO Y COMPRENSIÓN EN LOS SITIOS DE INTERNET CORRESPONDIENTES Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL, INCLUYENDO AL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, SIN EMBARGO, SÓLO ESTARÁN OBLIGADAS A ENTREGAR DOCUMENTOS QUE SE ENCUENTREN EN SUS ARCHIVOS.

**A C O R D A N D O:**

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** SE INSTRUYE AL TITULAR DE TRANSPARENCIA; NOTIFICAR POR ESTRADOS LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

**SEGUNDA.-** SE ORDENAPUBLICAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL PORTAL DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT.

**CIERRE DE SESIÓN**

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE ATENDER EN VALLE DE BANDERAS, NAYARIT, SIENDO LAS 13:00 (TRECE) HORAS DEL DÍA 31 DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDOS, SE DA POR CLAUSURADA LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA FIRMANDO AL MARGEN Y CALCE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**DR. GERALDO CERVANTES GONZÁLEZ**

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**MTRO. RAUNEL OLIVARES MARTÍNEZ**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**LCP. JOSÉ ÓSCAR SÁNCHEZ GONZÁLEZ**

**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**